

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO.

TOMO XXXI.

ENERO 16 DE 1898.

NUM. 5

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expanden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 10 y III de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS.

LAS LEYES DE REFORMA.

Para cuidar de que no sean infringidas hoy en Tlaxiaco, con motivo de la consagración del Sr. Campos, Obispo electo de Tabasco, el Sr. Gobernador ha dictado eficaces medidas, que tienden igualmente á la conservación del orden público.

Así, pues, y según esas instrucciones, no debe haber exhibición de imágenes, trajes tales y estandartes fuera de los templos, ni han de arrodillarse los fieles en plazas y calles para recibir bendiciones, sino que todo se hará dentro de los límites marcados por las leyes respectivas.

El mismo Sr. Gobernador fué invitado para concurrir como padrino á la ceremonia, pero declinó cortesmente tan señalada honra.

EL JUEGO PERSEGUIDO.

Dijimos á su tiempo, que el Sr. Gobernador del Estado se proponía perseguir el vicio del juego y aun citamos algunos casos que comprobaban esa medida eminentemente moralizadora. Como en algunas otras partes se ha enunziado igual propósito y no se ha cumplido, llegada la vez, aquí no han faltado quienes crean lo mismo, confiando en ello para infringir la ley; pero como las órdenes que sobre el particular tiene la policía son terminantes, hé aquí el golpe que acaba de dar en esta capital, para que en definitiva sepan á qué atenerse los devotos de Birjan.

Lista de los individuos aprehendidos por el C. Jefe Político, la tarde del 10 del presente mes, en la casa de juego clandestina que como tendajón y con el nombre de "El Meridiano," existía en la 4^a calle de Hidalgo, siendo dicha casa del C. Rodolfo Rojas. Se expresan también las penas impuestas por la misma autoridad.

Rodolfo Rojas, 20 días de prisión ó \$20.00 de multa. Napoleón Guerrero, 15 días de prisión ó \$15.00 de multa. Joaquín Pedraza, 15 días de prisión ó \$15.00 de multa. Pedro Escobar, 15 días de prisión ó \$15.00 de multa. Miguel Zamora, 15 días de prisión ó \$15.00 de multa. Manuel Gutiérrez, 15 días de prisión ó \$15.00 de multa. Francisco Guzmán, 15 días de prisión ó \$15.00 de multa.

APREHENSION DE LADRONES.

Anoche fueron aprehendidos en la Hacienda de Beneficio La Luz, 4 ladrones de metiles y polvillo, que habían penetrado por la atarjea. El Jefe Político Sr. D. Jesús Rodríguez tuvo conocimiento de que se preparaba un asalto, y con la actividad que le es característica, disfrazó policías y puso espías. El caso fué que dentro de la atarjea cayeron 2, uno sobre los muros de la Hacienda y el otro en la entrada de la atarjea. Eran 8 todos; se cree que la actividad del mismo Sr. Rodríguez dé el resultado de la pronta aprehensión de los otros 4. Ya daremos por menores extensos sobre este importante acontecimiento, que servirá de ejemplo á otros detentadores de la propiedad.

ALUMNOS PENSIONADOS

EN MEXICO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

	Mensuales.
José María Sánchez	\$ 25 00
Refugio Mercado	25 00
Guadalupe Montiel	25 00
Efrén Rebolledo	25 00
Agustín Pérez	25 00
Antonio G. Lazcano	25 00
Crisóforo Rivera y Careta	25 00
Jesús del Rosal	25 00
Tomás Pascoc	25 00
Manuel T. Cinta	25 00
Leopoldo López	25 00
Hesiquio Chávez	25 00
Aurelio Villegas	25 00
Crispín Alfaro	25 00
Leopoldo Arias	25 00
Srita. Columba Rivera	25 00
Héctor Ordoñez	25 00
Mariano Trejo y Veytia	25 00
Mariano Galván	25 00
Héctor Palacios	25 00
Roberto Ainslie	25 00
Susano Hernández	25 00
Salvador Moreno	25 00
Alberto Cuatáparo	25 00
Adolfo Uribe	25 00
Srita. Adelaida Montaña	25 00
Guillermo de la Rosa	25 00
Alfredo Vite	25 00
Srita. Carlota Jaso	25 00
Carlos Chávez Nava	25 00
Justino Mendoza	25 00
Carlos Sánchez Mejorada	25 00
Roberto Otáñez	12 50
Ricardo Rodríguez	12 50
Srita. Trinidad Mera	12 50

EL ASUNTO DEL FERROCARRIL.

Con fecha de hoy dice esta Jefatura á los Presidentes Municipales de Zempoala y Tezontepec, lo que á la letra copio:

"Acaba de quejarse al Gobierno del Estado, el apoderado de la Compañía del Ferrocarril "Hidalgo," de que en el kilómetro número 77, que atraviesa sobre los límites de esa Municipalidad de su mando, y de la de Tezontepec, en la curva mas peligrosa del kilómetro apareció una gran piedra en los momentos que atravesaba el tren de pasajeros, que indudablemente hubiera causado horribles desgracias si por verdadera casualidad el Maquinista conductor no hubiera impedido el desastre consiguiente.

Al elevar la queja á la Superioridad el apoderado referido, expuso: que es la segunda vez que se encuentra puesta la piedra en la curva del kilómetro número 77, mencionado, quejándose á la vez de que distintas ocasiones se han encontrado sobre los rieles piedras mas chicas que no han dejado de cau-

sar algunos trastornos. Como estos atentados pudieran traer consecuencias terribles, que además de causar la muerte á los pasajeros, traerían el desprestigio y la deshonra no solo del Estado sino de la Nación entera, esta Jefatura obedeciendo las órdenes enérgicas y muy acertadas del C. Gobernador, previene á Ud. que puesto de acuerdo con el Presidente Municipal de Tezontepec, dicte las mas activas y eficaces providencias, para que no se vuelva á repetir la queja de la Compañía del Ferrocarril de Hidalgo, bajo el concepto de que Ud., lo mismo que todo el pueblo de su mando, será responsable de cualquiera mal que pudiera sobrevenir, por falta de cumplimiento á esta orden, sin que ninguna excusa pueda eximirlo de la responsabilidad muy grave que indudablemente contraerán con la repetición de los hechos que se denuncian, aún cuando no causaran ningún mal grave; solo porque se vuelva á encontrar sobre los rieles algún obstáculo, será inflexible esta Jefatura, para hacer efectivas las responsabilidades á que se hicieran acreedores, dado el caso de la consumación del desastre.

Para que Ud. pueda proceder con el mejor acierto á prevenir el mal, esta Jefatura lo autoriza ampliamente para que, usando de las facultades que le concede la ley, mande vigilar los caminos, organizando la policía que sea necesaria, y to mando todas cuantas más providencias crea oportunas para llegar á descubrir á los malhechores, á quienes, una vez aprehendidos, remitirá á esta Jefatura, para consignarlos al Juez competente.

Todos los pueblos, haciendas y ranchos inmediatos, están obligados conforme con la ley, á prestar sus auxilios para la persecución de los malhechores, y son responsables de cualquier desastre, por falta de cumplimiento á las órdenes de Ud.

Déme Ud. parte inmediatamente de las providencias que dicte á este respecto, y por telégrafo avíseme todos los días de las novedades que haya en el movimiento de los trenes."

Todo lo que me apresuro á transcribir á Ud. para su gobierno, y á fin de que se sirva informar á esta Jefatura, de la repetición del hecho de que se quejó Ud. al Gobierno, para en ese caso, proceder con la energía que se hace indispensable.

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 2 de 1898.—*Jesús Rodríguez*.—Al Gerente del Ferrocarril de Hidalgo.

TODAVIA LO DE LA ESCUELA DE APAM.

Una estampilla de á 50 centavos debidamente cancelada.

C. Gobernador del Estado.

Los que suscribimos cumpliendo con un deber de justicia, comparecemos ante Ud. respetuosamente para hacer la manifestación que sigue y la cual le suplicamos se digne, si lo cree conveniente, mandar se publique en el "Periódico Oficial" del Estado.

Hemos leído un párrafo entrefilet publicado en el periódico "El Mundo" correspondiente al 29 de Diciembre último en el que alguna persona cuyo nombre ignoramos, refiriendo una escena que dice *ser curiosa* ocurrida en la escuela oficial de niñas de esta cabecera, vierte expresiones injuriosas contra la directora Sra. Camila Vera de Azorey y concluye pidiendo que ese Gobierno imponga un castigo por las supercherías que aseguran el remitente se cometen en aquel plantel.

Si no estuviésemos plenamente convencidos de que la Sra. Vera, durante cinco años que ha dirigido la escuela de niñas, ha procurado y observado la mas estricta moralidad, el mejor orden y la dedicación mas asidua para todos los ramos de enseñanza que le están encomendados y aun otros superiores que gratuitamente pone á sus alumnas, podríamos creer que el autor del párrafo era un iluso ó que el desarrollo de alguna pasión de venganza había jurado su pluma; pero nos consta y debemos tributar un acto de justicia manifestando á Ud. con toda lealtad y honradez; que la Sra. Vera es profesora con título expedido por el Ayuntamiento de México, quien, como Ud. sabe, no dá esos títulos sino á las personas que un sínado competente y estricto juzga con las aptitudes y conocimientos que para el el magisterio se requieren: que su dedicación y empeño son notorios como lo demuestra el hecho de que confiamos sin vacilar la educación de nuestras hijas á la citada profesora; y que

si su moralidad no fuese como es intachable no nos abreveríamos á sostener que cualquiera cosa que se diga en contrario no pueda pasar de una calumnia.

Por lo expuesto venimos á suplicar á Ud. se sirva atendiendo á lo que llevamos dicho ordenar que de ninguna manera sea removida la Sra. Vera del puesto que tan merecidamente desempeña, porque con ello dará Ud. una muestra de su reconocida justificación.

Apam, Enero 8 de 1898.—Manuel M. Montalvo, José María de J. Velasco, F. Peña, Manuel Peña, Isidro Hernández, Antonio Espejel Cid, Herminio Durán, Tomás C. Ramírez, Matías Manzano, Marcelino Olvera, Samuel Madrid, S. Olmedo, Jesús Contreras, Dolores Aguas, B. Cruz, A. Madrid, Francisco N., Vicente Sierra, Constantino V. Galán, Mariano Vera, Abundio Méndez, Miguel E. Corona, Miguel Fernández, Arturo Madrid O., Manuel Madrid y M., Luis Ortiz, M. Araujo, Luis Aviléz M., Manuel M. Olvera, Ramón Madrid, Juan Muñoz, Juan B. Nava, Bernardo Pérez, Amelia Madrid, Victoria B. vda. de Olvera, María Cruz de P., Camila Cruz, Lina García, B. G. de Quiroz, Soledad C. de Corona, Sofía M. de Araujo, Lucrecia Casso, Juana Madrid, Josefa Luna de Hernández, Virginia Isla, Consuelo Jiménez de Hernández, Magdalena Ortiz, Clotilde Olvera, Concepción Olvera, José María Madrid, Dolores M. de Aviléz.—Rubricadas.

APERTURA DE ESCUELAS EN METZTITLAN.

Recibido de Metztlán el 11 de Enero de 1898.—Sr. Redactor del "Periódico Oficial" del Estado.

Plausible y satisfactorio me es participarle, que con fecha de ayer y como previene la ley de instrucción pública en el Estado, se ha verificado la nueva apertura de las Escuelas oficiales existentes en este Distrito, iniciándose así el nuevo año escolar, así mismo me es grato manifestarle que en el plantel de instrucción pública número 304 establecido en esta cabecera, se inauguró en la propia fecha, una academia nocturna gratuita, de dibujo lineal, para adultos, cuya mejora es de notoria trascendencia por estar vinculadas en ella el adelanto de todas las artes en este Distrito.—El Jefe Político, *Gonzalo E. Pinkus Troncoso*."

COMERCIO INTERIOR.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejón los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 es., el de frijol 8 es., el de arvejón 3 es., el kilogramos de chilpotle 80 es., el de pilón, 14 es., el de café 83 es., el de manteca, 73 es., el de jabón 55 es., el de sal 10 es., el de chile ancho 73 es., el de carne de res 28 es.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 es. litro, frijol \$0.08 es. litro, id. pilón, \$25.00 es. los 100 kilos, sal \$0.10 es. litro, jabón \$0.50 es. kilo, café \$0.32 es. id. azúcar, \$0.38 es. id. manteca, \$0.50 es. id. carne de res, \$0.26 es. id. carbón, 2 kilos por 1 es.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$4.00 es. frijol los 100 litros, \$28.00 es. haba los 100 litros, \$5.00 es. arvejón los 100 litros, \$8.00 es. piloncillo el kilo, \$0.7 es. chile ancho el kilo, \$0.60 es. chile pasilla el kilo, \$0.54 es. chile mulato el kilo, \$0.54 es. chilpotle kilo, \$0.60 es. carne de res kilo, \$0.44 es. manteca kilo, \$0.47 es.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2 00 cs., frijol, los 100 litros, \$6.00 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs. café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos, \$10.00 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 cs., manteca, el kilogramo, \$0.52 cs., carne de res, el kilogramo, \$0.22 cs., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de caña, barril de 73 litros, \$16.00 cs.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$4.50 cs. carga de frijol de 181 litros, \$12 00 cs. carga de avojo de 181 litros, \$10.00 cs. carga de piloncillo de 690 kilogramos, \$5.00 cs. manteca por 11 1/2 kilogramos, \$4.00 cs. carne de res, por igual peso, \$2.00 cs. chilpotle carga de 181 litros \$22.00 cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs. kilo, almidón yuca \$0.23 cs. id., almidón de trigo \$0.58 cs. id., azúcar \$0.35 cs. id., café \$0.42 cs. id., carne de res \$0.14 cs. id., frijol \$0 08 cs. litro, harina \$0 28 cs. kilo, maíz \$0.03 cs. litro, manteca..... \$0.58 cs. kilo, piloncillo \$0.10 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$3.75 cs. hectómetro, frijol \$6.00 cs. id. garbanzo, \$5 00 cs. id. haba, \$4.00 cs. id. arroz, \$21.50 cs. 100 kilos, manteca \$39.50 id. harina, \$10.00 cs. id. café \$35.00 cs. id. azúcar, \$24.00 cs. id. panela, \$17.00 cs. id. sal, \$5.00 cs. id. carne de res, \$21.00 id.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectómetro, \$2.75 cs. frijol hectómetro, \$4.25 cs. garbanzo hectómetro, \$4 00 cs. cebada hectómetro, \$2.90 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. café kilo, \$0.50 cs., harina kilo, \$0.20 cs. sebo kilo \$0.25 cs. manteca kilo, \$0 56 cs., carne de res kilo, \$0.25 cs. sal kilo, \$0 08 cs. arroz kilo, \$0.18 cs. chile ancho kilo, \$0 54 cs. chile pasilla kilo, \$0.60 cs.

Gobierno del Estado.

Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 2ª.—Circular Número 7.

Con fecha 5 del actual, la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, dice lo siguiente.

“La Secretaría de Hacienda ha expedido bajo el número 72, la siguiente circular, fechada el 29 del mes próximo pasado:

El Presidente de la República teniendo en consideración:

Primero Que la ley de 19 de Junio de 1895 impone la obligación de usar en las transacciones mercantiles que se efectúen dentro del territorio nacional, solamente las pesas, medidas é instrumentos para pesar y medir que estén debidamente autorizados por las respectivas oficinas del Fiel Contraste; y que, si bien las operaciones de ese género que practican las Aduanas y otras oficinas federales no se derivan de transacciones mercantiles, tienen con ellas notoria conexión y, por lo mismo, conviene que se adopte la misma base, á fin de que sea idéntico el resultado de los pesos y medidas obtenido para el cobro de los derechos, y el que sirva para las transacciones de compra-venta; lo cual no podría conseguirse, si las pesas, medidas é instrumentos para pesar y medir usados en ambos casos no estuviesen verificados conforme á unos mismos patrones.

Segundo. Que contribuirá eficazmente á facilitar la implantación del sistema métrico decimal el ejemplo que ofrezcan las oficinas federales, sirviéndose de pesas y medidas verificadas y autorizadas conforme á dicha ley, que aunque muy benéfica, tiene que luchar con añejas y arraigadas costumbres.

Se ha servido resolver lo siguiente:

Las pesas, medidas é instrumentos de pesar y medir que usen para el despacho las oficinas federales, se presentarán á las oficinas respectivas del Fiel Contraste, para que sean verificadas y autorizadas de conformidad con las prevenciones de la citada ley de 19 de Junio de 1895; quedando absolutamente prohibido el uso de las pesas y medidas desprovistas de ese requisito.

Lo digo á vd. para su conocimiento.

Y tengo la honra de transcribirlo á vd. para su conocimiento; suplicándole que dé á conocer la circular preinserta á las Oficinas de Fiel Contraste de esa Entidad Federativa de su digno Gobierno, recomendándoles á la vez que no cobren derecho alguno al verificar las pesas y medidas de las Oficinas Federales, tanto por ser del Gobierno, cuanto porque no se usan para transacciones comerciales.”

Lo que por disposición del C. Gobernador inserto á Ud. para su conocimiento

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 13 de 1898.—Hernández.—Al.....

Dirección de Telégrafos.—Estado de Hidalgo.—Circular número 1.

En oficio respectivo, me dice la Secretaría de Gobernación lo siguiente:

“El C. Gobernador en acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer se prevenga á esa Dirección, que por ningún motivo se consienta el pase de telegramas sin que sea pagado previamente el importe de su transmisión en la inteligencia de que serán responsables los telegrafistas que intervengan en esta operación, incurriendo en multa de cinco pesos cada uno, por la primera vez y en su destitución si reincidieren.

Lo que digo á Ud. para su exacto cumplimiento, en la inteligencia de que quedan exceptuados de esta disposición, única y exclusivamente las autoridades federales y las del Estado, en cuanto al servicio oficial, extendiéndose la autorización á los Señores Diputados á la Unión y el Estado.

En cuanto á asuntos particulares, solamente podrán hacer uso de las líneas, sin el pago correspondiente, el C. Gobernador, Secretarios del despacho é Inspector de las Fuerzas del Estado.

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 3 de 1898.—HERNANDEZ —Al Director de los telégrafos del Estado.—Presente.”

Lo que transcribo á Udes. para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución. Pachuca, Enero 4 de 1898.—El Director, Rafael Torres.—Al C.

José María Pando, Presidente Municipal del Municipio de Tlanchinol, á sus habitantes, sabed:

Que la II. Asamblea del Municipio se ha servido expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 2.

La Asamblea Municipal, en uso de la facultad que le concede la fracción VII del artículo 92 de la Constitución del Estado, decreta:

Art. 1º Es Conciliador propietario de este Municipio para el ejercicio del próximo año de 1898, el C. Jesús Medina Hernández, y suplente para el mismo período el C. Hermenegildo Medina.

Art. 2º El propietario tomará posesión de su empleo el día 1º del próximo mes de Enero, previa la protesta que otorgará ante el Presidente Municipal; y el suplente, cuando sea llamado para sustituir al primero.

Al Ejecutivo del Municipio para su sanción y cumplimiento. Dado en el Salón de sesiones de la Asamblea en Tlanchinol, á los veinte días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Jocinto Bustamante, Muncipe presidente.—Evarado Medina, Muncipe secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Tlanchinol, Diciembre 21 de 1897.—José María Pando.—Antonio R. Delgado, Secretario

El C. Catarino Martínez, Presidente Municipal de Tecozautla, por ministerio de ley, á los habitantes del Municipio, hace saber:

Que la II. Asamblea Municipal de Tecozautla, en nombre del pueblo y en uso de sus facultades ha tenido á bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 78.

Art. 1° Son Jueces Conciliadores propietarios para el próximo año de 1898, los CC. Manuel Segovia como primero, Gabriel Soto segundo, Pablo Chávez tercero y Graciano Rojo cuarto.

Art. 2° Así mismo son Jueces Conciliadores con el carácter de suplentes, los CC. Victoriano Díaz como primero, Miguel Rojo segundo, Rosalío Soto tercero y cuarto Florencio Rojo.

Art. 3° La protesta se presentará ante el C. Presidente Municipal el primero de Enero del año próximo de 1898.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones de la II. Asamblea, á los veintidós días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Julían Ramírez*, Muncipe Vice-presidente.—*Simón Mauriquez*, Muncipe Secretario.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique y circule para su ejecución.

Palacio Municipal Tecozautla, Diciembre 21 de 1897.—*Catarino Martínez*.—*Guerrero Euedino*, Secretario.

El C. Catarino Martínez, Presidente Municipal de Tecozautla, por ministerio de ley, á los habitantes del Municipio, hace saber:

Que la II. Asamblea Municipal de Tecozautla en nombre del pueblo y en uso de sus facultades ha tenido á bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 79.

Art. 1° Es Presidente Municipal suplente para solo el año de 1898 el C. Marciano Camacho.

Art. 2° La protesta de ley se presentará ante la II. Asamblea el primero de Enero del año próximo de 1898.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones de la II. Asamblea á los veintidós días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Julían Ramírez*, Muncipe Vice-presidente.—*Simón Mauriquez*, Muncipe Secretario.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique y circule para su ejecución.

Palacio Municipal Tecozautla, Diciembre 22 de 1897.—*Catarino Martínez*.—*Guerrero Euedino*, Secretario.

Gobierno General.

“Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización Industria y Comercio.—México.—Sección 2ª—Número 4561.

El C. Rafael Moya, Visitador Auxiliar de Oficinas Verificadoras de Pesas y Medidas, comisionado por el C. Presidente de la República para practicar una visita de inspección á las Oficinas del ramo de ese Estado de su digno cargo, con fecha 25 de Diciembre último, dice á esta Secretaría:

El que suscribe participa á vd. el resultado de la visita practicada á la Oficina del Fiel Contraste y Comercio de la Capital del Estado de Hidalgo el día 6 de Noviembre. La Oficina del Fiel Contraste se halla dotado de lo siguiente:

De una balanza para pesadas cuyo máximo sea un kilo, con una sensibilidad mayor que la reglamentaria, pues es sensible á 0.02 de gramo con el máximo de la carga; de una balanza sistema “Roberval” para pesadas de 1 á 10 gramos que á lo antirreglamentario me lo incorrecto, pues se tienen variaciones en las pesadas con solo variar de lugar la carga en los platillos y por ambos motivos prohíbe su uso; de la colección de medidas de capacidad para líquidos que exige el reglamento en su artículo 43 y las cuales están en perfecto estado y dentro de la tolerancia marcada por la ley para los patrones de 4°

orden; de una colección de pesas de 1 gramo hasta 2 kilogramos los cuales verifiqué y están dentro de la tolerancia prescrita, no teniendo las pesas de 5 y 10 kilogramos; de un metro que está dentro de la tolerancia, y carece la Oficina del decámetro y doble decímetro así como del escantillón para las medidas de capacidad para áridos.

Ordené que á la mayor brevedad se hicieran de la balanza para pesadas de 1 á 10 kilogramos así como del escantillón. Examiné el libro en que se asienta el resultado de la verificación y contiene todos los detalles que exige el reglamento de la ley en la fracción 3ª del artículo 42.

La Oficina tiene la colección de sellos y punzones que señala el reglamento de la ley en el artículo 32 para las marcas de verificación

Hay una colección de taras para la verificación de las romanas, y básculas, compuesta de cuatro piezas de 30 kilogramos 2 de 20, 3 de 10 y 2 de 5.

Visitó 60 casas de comercio encontrando en la mayoría, las pesas, medidas ó instrumentos para pesar adoptados al nuevo sistema y con las marcas de verificación que previene la ley; sólo en tres casas encontré básculas del sistema antiguo, que mandé retirar en el acto y previne á los dueños el no volverlas á usar bajo pena de consignarlos á la autoridad competente.

Ordené que las piezas de 30 y 20 se redujeran á piezas de 5 y 10 kilogramos y se hicieran su verificación por el método de la doble pesada.

Acompañé á Ud. las respuestas al cuestionario núm. 2 y la tarifa de precios de verificación la cual vá á ser sustituida por una más módica.

Sírvase Ud. aceptar las protestas de mi más atenta consideración y respeto.

Y tengo la honra de transcribirlo á Ud. para su conocimiento, manifestándole que se ha visto con satisfacción que está mejorando en esa Entidad Federativa del digno cargo de Ud., el servicio de pesas y medidas.

Libertad y Contitución. México, Enero 7 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

EL JUEGO Y SUS CONSECUENCIAS

BAJO EL PUNTO DE VISTA DE LA FAMILIA Y DE LA SOCIEDAD.

TESIS ESCRITA POR EL

DR. J. DIAZ DE LEON

para el 14° concurso filosófico abierto por la Sociedad de Emulación de Salvadores de Niza.

(CONTINÚA)

El juego ha nacido con el impulso natural de la distracción y en todas las épocas ha habido diversos medios de *matar el tiempo* en las horas de descanso que se proporciona el hombre después de llenar las fatigas del día. Bajo este punto de vista nunca será vituperable el juego considerándolo en sus variadas y múltiples formas. Pero la experiencia con sus severas enseñanzas ha venido á demostrar que hay algunos juegos que en lugar de distraer, enervan y acaban por subyugar á los caracteres débiles, abúlicos, no siendo raro el caso en que lleguen á estraviar aún á los espíritus elevados. Los juegos denominados con el nombre genérico de *juegos de azar* son los que determinan un estado mental particular no comprendido todavía en los cuadros etiológicos de las vesanias, sino de una manera vaga y difícil de reducir á una psicopatía característica.

Quando en los juegos de azar se despierta vivamente el deseo del lucro, la codicia, la ambición y todas aquellas pasiones que determinan lentamente una modificación en el modo de ser del avaro, se revelan en el sistema nervioso por energías desconocidas que luchan, se abaten, se levantan, se atropellan, se con-

funden y se transforman desarrollando en el cerebro y el corazón del jugador un oleaje de ideas y sentimientos como el oleaje de las escorias fundidas en la chimenea de un volcán. La ganancia sirve de aguijón á la codicia; la pérdida despierta el deseo de venganza cubierta con el disfraz de la represalia. Y entre los goces del albur que viene y las contrariedades del albur que se niega, el carácter se va modificando, las ideas ordinarias de la vida común se apagan poco á poco para ser substituidas por las que dominan en esa atmósfera donde tiene que verificarse una verdadera adaptación entre el jugador y el medio donde pasa la mayor parte de su vida. Como la playa al pez y la jaula al ave, así va siendo el hogar para el apasionado por las cartas. La inclinación se acentúa, y mejor dicho, se define; el cerebro se modifica según la naturaleza de las impresiones que constantemente recibe y que viene á ser al fin su estímulo funcional; una educación especial modifica los ideales del jugador, quien sólo aprecia la felicidad en la contemplación de aquel cielo verde donde se esparcen y entran en conjunción millares de soles de oro y estrellas brillantes de plata.

El primer paso está dado. ¿Quién puede contener al jugador en ese camino? Su medio social se limita cada vez más verificándose una especie de selección moral é intelectual, pues el fomento de sus pasiones sólo está cifrado en la compañía de los jugadores. Entonces comienza el amor propio de su nueva carrera á ser el consejero de las inclinaciones egoístas. Gusta de aparecer audaz y ambiciosa conquistar la fama de *linco*. Nuevas aptitudes se desarrollan en su físico y moral, y se forma por decirlo así, una segunda naturaleza, confirmando el proverbio vulgar de que el ejercicio forma al maestro.

El amor propio ó el deseo egoísta de sobreponerse á los demás con aptitudes especiales es peculiar á todos los hombres, mas alrededor del tapete verde esta pretensión está fundada en un hecho altamente inmoral, cual es el conocimiento y ejecución de todos los *gambitos* á que pueden prestarse los juegos del azar. El tahur tiene que ser un hábil escamoteador, pues de lo contrario tendrá que hacer siempre el papel de víctima ó no llega á conquistarse el respeto debido entre los aficionados. Y preguntamos, ¿con qué objeto tiene que adiestrarse en el manejo de las cartas? La explicación está por demás. He aquí alcanzada la segunda modificación en la personalidad moral del jugador. Podemos afirmar ya, que en este período comienza á pisar los umbrales de la vesania. El período impulsivo aparece como un fulgor en el cielo de la razón. Moralmente el jugador ya no se pertenece á sí mismo, mucho menos á la familia ni á la sociedad.

(Continuará)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ENERO 11.

Termómetro á la sombra, máxima.....	24.0 C
" " " " mínima	6.6
" " " " media	15.2
" al abrigo, máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	13.4
" " " " media	15.0
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 5
Humedad relativa, media.....	58
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie	
" dirección	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo).....	1.7
" " máxima	7.8

Lluvia, hora del principio	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8

Estado general del día: Despejado y templado.

ENERO 12.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23°0 C
" " " " mínima.....	7.8
" " " " media.....	14.5
" al abrigo, máxima.....	17.2
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	15.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 23
Humedad relativa, media.....	53
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie	
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	3.5
" " máxima	14.2
Lluvia, hora del principio	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8

Estado general del día: Despejado y templado.

ENERO 13.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°S C
" " " " mínima.....	5.6
" " " " media.....	14.9
" al abrigo máxima.....	17.5
" " " " mínima.....	12.8
" " " " media.....	15.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	4 ^{mm} 93
Humedad relativa, media.....	41
Nubes, cantidad media	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	2.2
" " máxima	7.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0

Estado general del día: Despejado y templado.

ENERO 14.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°0 C
" " " " mínima.....	5.0
" " " " media	13.6
" al abrigo máxima.....	17.2
" " " " mínima	13.5
" " " " media.....	15.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 21
Humedad relativa, media	43
Nubes cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	

Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.3
" " máximas.....	7.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado y templado.	

Vº Bº Ingeniero, *Joaquín González.*
 Observador, *M. Gutiérrez Amayo.*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

REMATE.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas en este Juzgado por el Sr. José María Yañez, pidiendo que se le autorice para vender bienes raíces de sus tutelados Manuel, Emanuel, Lorenzo, Amolia y Rosa Yañez, se encuentra el auto que sigue:

"Huichápan, Julio siete de mil ochocientos noventa y siete. —Estimando el presente Juez acreditada bastante la utilidad de la venta de los bienes raíces de los menores Manuel, Emanuel, Lorenzo, Amelia y Rosa Yañez, consistentes en una fracción de la hacienda de San Lorenzo con lo en ella existente, situada en el municipio de Nopalá, una casa en el pueblo de este nombre, los terrenos llamados "Taxangú," "Solar de San Sebastián," "Santa Marta," "Solar de la Presa" y "El Humini" en el mismo municipio; y el llamado "El Río" ubicado en el municipio de Polotitlán del Distrito de Jilotepec del Estado de México, y legal la postura hecha de (\$8,000.00) ocho mil pesos por dichos predios; con fundamento de los artículos 1,838, 1,841, 1,843, 1,844 y 1,845 del Código de procedimientos civiles, se autoriza al tutor de dichos menores C. José María Yañez para que venda los relacionados bienes en pública subasta, sirviendo de base la cantidad de (\$7,274.38 es.) siete mil doscientos setenta y cuatro pesos treinta y ocho centavos que aparece en el valúo hecho por el perito Jehová Rivera, cuya copia corre agregada, anunciándose el remate por diez veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y señalándose para la almoneda el quinto día útil siguiente á la última publicación, á las nueve de la mañana; en la inteligencia de que no se admitirá postura que baje de las dos terceras partes del valor dado por el perito Rivera á los bienes de que se trata, ni la que no se ajuste á los términos de esta autorización. Notifíquese á quienes corresponda. Lo proveyó y firmó el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera Instancia del Distrito por ante mí el Secretario. Doy fé.—*Rafael H. Loperena.*—*José María Chávez Nava,* Secretario.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Huichápan, Diciembre 18 de 1897.—*José María Chávez Nava,* Secretario. 10—6

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1897.—Recibido, Diciembre 27 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO JUDICIAL.

En el juicio de concurso de acreedores promovido por el deudor Don Amando Viniegra, habiéndose nombrado síndico al C. Hermilo Vargas y discernídole tal cargo con las facultades y obligaciones que la ley lo señala, el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Emilio Barranco Pardo, por decreto de 13 de Diciembre último y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 1,410 del Código de procedimientos civiles, ha mandado se publique dicho nombramiento por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Para conocimiento del público, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el primero de dichos periódicos, á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Doy fé.—*Baudelio Cruz,* N. P. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 3 de 1898.—Recibido, Enero 10 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—CEDULA HIPOTECARIA.—

Ante el Juzgado 3º de 1ª Instancia de este Distrito, á cargo del suscrito Lic. Joaquín Morales, se ha presentado el Sr. Don Trinidad Vázquez, en su calidad de tutor dativo de la incapacitada Srita. Eduarda Huazo, demandando en juicio hipotecario al Sr. Lic. Francisco Valenzuela y Paredes: 1º, el pago de (\$1,000) mil pesos; 2º, el de los réditos de esa suma al respecto de quince por ciento anual, desde el veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro hasta el día en que haga el pago, y 3º las costas y gastos legales. Funda su demanda el Sr. Vázquez en esto: en que, en escritura pública que pasó en esta ciudad y ante la fé del suscrito Notario Ricardo Pérez Tagle, á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa, el Sr. Lic. Francisco Valenzuela y Paredes se reconoció deudor de la incapacitada Doña Eduarda Huazo por la suma de mil pesos, que dejó impuesta á censo consignativo con hipoteca, sobre una casa sin número, de su propiedad, sita en la calle de "Bartolomé de Medina," de esta ciudad, cuya finca tiene por límites: Oriente, Norte y Sur, casas respectivamente de los Sres. F. Téllez Escorza, F. B. Guerrero y J. García, y al Poniente, la calle prenombrada: en que el Sr. Valenzuela se obligó á devolver esa suma en veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos y á pagar un cánón ó pensión anual de quince por ciento por mientras la mantuviera en su poder: en que ha vencido con exceso el plazo señalado para la devolución del capital sin que la haya efectuado el Sr. Valenzuela, quien asimismo ha dejado de pagar los réditos vencidos desde el veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, y en los artículos 1,223, 1,366, 1,368 y 1,462 del Código Civil y 957 fracción 2ª y 960 del de Procedimientos Civiles. Al escrito de demanda recayó auto por el que, entre otras cosas, se mandó expedir y fijar la presente cédula.

En virtud de las constancias que preceden queda sugota la finca antes descrita, de la propiedad del Sr. Lic. Don Francisco Valenzuela y Paredes, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ú otra alguna que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la incapacitada Doña Eduarda Huazo.

Dada en Pachuca, á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé.—*Joaquín Morales.*—*Ricardo P. Tagle,* Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 5 de 1898.—Recibido, Enero 5 de 1898.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 49.—El Sr. Severo Espino de este origen y vecindad, mayor de edad y minero solicita con el nombre de "La Paz," la concesión de dos pertenencias al Norte del punto conocido por Peña Blanca, panino del Monte de esta municipalidad, para explotar las vetas de metales de plomo y plata que allí atraviesan, señalando como punto de partida para la medida de estas pertenencias la mojonera Sur-Ceste de la mina de Guadalupe del Sr. José Rosevar, cuya mojonera está situada á orillas de la barranca que desciende del Chacuaco, y á más la demasia que resulte entre estas pertenencias con las que tienen señaladas las minas "San Luis" y "El Santísimo," cuya demasia se anexará al fundo de "La Paz."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Jesús Cervantes, perito practico de minas.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Diciembre 10 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 3 de 1898.—Recibido, Enero 5 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 90.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, por la Compañía minera de Real del Monte y Pachuca, solicita con veinte pertenencias y las demasias que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Las Delicias, situada en terrenos del pueblo de San Bartolo del municipio y distrito de Pachuca y en el terreno que ocupaban las minas abandonadas Noche Triste y Delicias, y que colinda, por el Oriente con las minas Rodentor y Lerdo de Tejada, por el Norte con La Paz, por el Poniente con Victorina y Prosperidad y por el Sur con terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 18 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 4 de 1898.—Recibido, Enero 4 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 93.—El C. Estéban Morales, por sí y por los CC. Guadalupe Cortés y Margarito Badillo, vecinos todos del Mineral del Monte, solicita con cuatro pertenencias, una mina de metal de plata que nombran San José El Rebasadero, situada en el barrio de Texuanta, municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Sur con Peña del Águila, por el Norte con la mina San Miguel, por el Oriente con la mina San Teófilo y por el Poniente con cerro del Nopalillo.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y de la mina El Triunfo, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 31 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 6 de 1898.—Recibido, Enero 6 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 91.—El C. Evaristo Díaz, vecino del Mineral del Monte, solicita con dos pertenencias, una mina de metal de plata que nombra La Esperanza, situada en el municipio de Omitlán del distrito de Atotonilco El Grande, al Oriente de la mina La Protectora y al Norte de la de Perla de Oro, quedando terreno libre por los otros vientos.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 31 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 7 de 1898.—Recibido, Enero 8 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 40.—Los Sres. Nabor Rivera y Jesús M. Castelán, vecinos de Cuantepec solicitan la concesión de dos pertenencias en un criadero de plata sito en la barranca del Tigre del municipio de San Antonio Cuantepec en terrenos de Doña Cleofas Hernández en el rancho de Huiztongo.

Practicará el reconocimiento y medidas el Sr. ingeniero Emigdio Santillán, vecino de esta ciudad, quien aceptó el cargo.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Diciembre 22 de 1897.—*E. Desentis.* 3—2
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 7 de 1898.—Recibido, Enero 10 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 92.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, por la Compañía minera de Real del Monte y Pachuca, solicita con veinte pertenencias y las demasias que resultaren, una mina de metal de plata que nombra Rovalo, situada en el municipio de Omitlán, del distrito de Atotonilco El Grande, al Oriente de las minas Purísima y Protectora, al Norte de Perla de Oro, al Poniente del socavón del Aviadero y al Sur de la mina Creso.—Esta solicitud se entiende sin perjuicio de la mina La Esperanza.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 31 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 4 de 1898.—Recibido, Enero 4 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 51.—El Sr. Severo Espino, originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión de una demasia que produce metales de plata, y existe en terrenos de Tolimán de esta municipalidad, entre las minas nombradas "La Cruz" y "San Fernando."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Jesús Cervantes, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Diciembre 28 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 3 de 1898.—Recibido, Enero 5 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "LA LUZ."

— Sociedad Anónima. —
CONVOCATORIA.

No habiéndose podido celebrar el día 23 del corriente, por falta de *quorum*, la Junta General ordinaria, el Consejo de Administración acordó se cite nuevamente a los señores accionistas para otra junta ordinaria el 21 del entrante Enero en el despacho de la negociación situada en la casa núm. 14 de la avenida Hidalgo en esta villa a las diez de la mañana.

La Junta se celebrará conforme a lo prevenido en el artículo 204 del Código de Comercio, con las acciones que concurren, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1° Informe sobre el estado actual de la negociación.
- 2° Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 3° Todos los demás negocios que deban tratarse relativos a la misma negociación.

Actopan, 29 de Diciembre de 1897.—*J. Luis Estrada*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 7 de 1898.—Recibido, Enero 8 de 1898.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

A las cuatro de la tarde del día veintiuno del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 2ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en el barrio de Terreros del municipio de Mineral del Monte de este Distrito, de la propiedad de la intestamentaria Néstor Hernández embargada por adeudo de contribuciones; siendo postura admisible en el acto de que se trata, la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$1,197.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, la deducción legal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten a esta oficina, a la hora y día indicados.

Pachuca, Enero 13 de 1898.—*Vicente Madrid*. 2—1

Recibido, Enero 13 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE METZITILAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTACOYOTLA.
AVISO.

Dentro de las prescripciones del artículo 690 del Código Civil vigente, se ha denunciado ante esta oficina un terreno pedregoso con algo de pasto sito en el paraje denominado el "Pedregal" del pueblo de San Agustín Eloxochitlán de la jurisdicción de este municipio; cuyo terreno tiene la medición y límites siguientes: mide 16,696 varas cuadradas ó sean 89 aras 15 centinras 689,824 fracción decimal y linda por el Norte con la Puerta y cerca del camino real; al Sur con terreno de Librado Hernández; al Oriente con terreno de Ireneo Solís y al Poniente con terreno del Sr. Jacinto Hernández; valuado por los peritos CC Francisco Salcedo y Perfecto Alvarado en la cantidad de (\$16.00 es.) diez y seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 y relativos del Código Civil vigente.

Libertad y Constitución. Ixtacoyotla, Noviembre 16 de 1897.
—*Pedro Nájera*. 1°—16—1°—16

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1897.—Recibido, Noviembre 29 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por cuarta vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en el barrio de Aguatocho del municipio de Mineral del Monte de este Distrito, de la propiedad de la testamentaria de Ignacio Paz, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día veintiuno del actual en los estrados de esta oficina y será postura admisible en él, la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$291.60 es. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, las deducciones de ley.

Pachuca, Enero 13 de 1898.—*Vicente Madrid*. 2—1

Recibido, Enero 13 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

No habiendo satisfecho el albacea de la intestamentaria del Sr. Manuel Cravioto los (\$11,255.85 es.) once mil doscientos cincuenta y cinco pesos, ochenta y cinco centavos mas los gastos de cobranza que adeuda al Fisco Federal, como valor del terreno del Ex-Convento de San Francisco de esta ciudad en que están construidas algunas fincas de su propiedad y de conformidad con la suprema orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 30 de Noviembre último, se saca a remate el expresado terreno y construcciones en él edificadas, siendo estos terrenos el marcado en el plano que levantó el ingeniero Luis Carrión en 27 de Julio último con la letra C. valuado por dicho ingeniero en la cantidad de..... (\$10,195.99 es.) diez mil ciento noventa y ocho pesos noventa y nueve centavos y los lotes marcados en el propio plano, con las letras K. Z. Y. X. y cuyo valor es de (\$1,056 86 es.) un mil cincuenta y seis pesos ochenta y seis centavos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para que las personas que deseen hacer postura, se presenten a esta oficina provistos del papel de abono respectivo, en la inteligencia de que la almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura, el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 10 a. m. en cuya oficina se darán instrucciones a la persona que lo desee.

Pachuca, Enero 6 de 1898.—El Jefe de Hacienda. *Diego de la Peña*. 3—2

Recibido, Enero 8 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA DE HACIENAA.

AVISO.

No habiendo satisfecho el C. Simón Cravioto los (\$630.25 es) seiscientos treinta pesos veinticinco centavos, mas los gastos de cobranza que adeuda al Fisco Federal, por valor de un terreno perteneciente a la huerta del Ex-Convento de San Francisco de esta ciudad en que construyó una casa, y cuyo terreno está marcado con la letra E. en el plano levantado por el ingeniero Luis Carrión en 12 de Diciembre de 1896, de conformidad con la suprema orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 30 de Noviembre último, se saca a remate la expresada finca en la cantidad de (\$630.25 es.) seiscientos treinta pesos veinticinco centavos en que fué valuado el terreno por el expresado ingeniero Luis Carrión, cuya almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura de Hacienda, el día 9 del próximo mes de Febrero a las 10 a. m.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para que las personas que deseen hacer postura se presenten en esta oficina el día y hora señalados, provistos del papel de abono respectivo.

Pachuca, Enero 6 de 1898.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña*. 3—2

Recibido, Enero 8 de 1898.—*Quiroz*.